



**MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION**



QUILLOTA, 31 MAR. 2014

EXENTO N° 553 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

2259

NUM.: _____ / VISTOS:

- 1.- Decreto Alcaldicio N°1481 de fecha 15 de Marzo de 2012; Contrato de Trabajo a Plazo Fijo de fecha **27 de Febrero de 2012**; de doña **ELIANA RODA RIQUELME PINO**, R.U.T. N° _____ Educadora de Párvulos del Jardín Infantil "Cuncunita Feliz", de Quillota;
- 2.- Decreto Alcaldicio N°3114 de fecha 15 de Junio de 2012 y Contrato de Trabajo Indefinido de fecha 01 de Junio de 2012;
- 3.- Decreto de Subrogancia N°1143 de fecha 07 de Marzo de 2013, en el cual se Nombra a Doña **ELIANA RODA RIQUELME PINO** en calidad de Directora (S), de Jardín Infantil Sueños de Luna y Sol, de Quillota;
- 4.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO:

1.- REGULARÍZASE EL CONTRATO DE TRABAJO INDEFINIDO, documento que se adjunta y forma parte de este Decreto, de doña **ELIANA RODA RIQUELME PINO**, R.U.T. N° _____ Educadora de Párvulos de Jardín Infantil "Cuncunita Feliz", de Quillota, quedando con el cargo de **Educadora y función de Directora** sujeta a evaluación de desempeño anual, en el Jardín Infantil "Sueños de Luna y Sol" a partir del **02 de Agosto de 2013**.

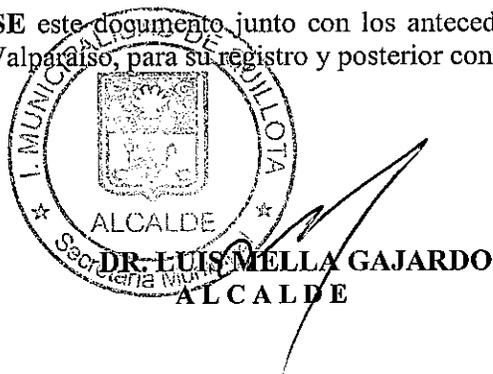
PÁGUESE junto con la remuneración, la asignación de responsabilidad por la cantidad de \$109.918.- (Ciento nueve mil novecientos diez y ocho pesos.-), con cargo a cuenta complementaria 214-05 Jardín Infantil "Sueños de Luna y Sol" (DAEM).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior control.



**LMG/PEA/LSP/LBS/csf.-
DISTRIBUCION:**

- 1.- Contraloría Regional Valparaíso
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Interesado
- 4.- Carpeta Personal
- 5.- Archivo D.A.E.M.
- 6.- Control



CONTRATO DE TRABAJO PLAZO FIJO

En Quillota, a 27 de Febrero de 2012, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcaldesa (s) SRA. **MARIELA OPAZO MUÑOZ**, Ingeniero en Minas, Cédula de Identidad N° 8.818.602-8, con domicilio legal en calle Maipú N°330 de la comuna de Quillota, en adelante el EMPLEADOR por una parte y por la otra doña **ELIANA RODA RIQUELME PINO**, Rut. N° [REDACTED] de profesión **EDUCADORA DE PARVULOS**, domiciliada en [REDACTED] en adelante el trabajador se ha convenido el siguiente contrato de trabajo a Plazo Fijo.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de doña **ELIANA RODA RIQUELME PINO**, para prestar los servicios profesionales de **EDUCADORA DE PARVULOS**, en Jardines Infantiles y salas cunas de administración municipal vía transferencia Junji.

Cumpliendo funciones de atención de niños y niñas de los diferentes niveles de atención que establece el Convenio Marco entre la I. Municipalidad de Quillota y la Junta Nacional de Jardines Infantiles JUNJI, para el funcionamiento adecuado del establecimiento.

Su dependencia será el Departamento de Administración de la Educación Municipal de Quillota, RUT. N°61.930.600-7, perteneciente a la I. Municipalidad de Quillota.

El empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios educacionales parvularios que administra, en virtud del convenio referido, podrá destinar al profesional a otra dependencia educacional parvularia de la comuna, siempre que ello no irroque perjuicios al trabajador y a calificar exclusivamente por el empleador.

SEGUNDO: Este Contrato comenzará a regir desde el día 27 de Febrero de 2012 y durará hasta el 31 de Mayo de 2012, en que se dará por terminado y no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito por las partes. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

TERCERO: La jornada de trabajo será de 45 horas cronológicas semanales distribuidas de Lunes a Viernes, en horario que fijará el Director del Departamento de Educación Municipal de Quillota.

CUARTO: El empleador se compromete a remunerar al trabajador un sueldo mensual de \$507640.- (Quinientos siete mil seiscientos cuarenta pesos.-), por mes vencido, con cargo a la cuenta complementaria 214-05 Junji Cuncunita Feliz (DAEVI), los cuales serán cancelados los dos primeros días del mes siguiente al de prestado los servicios, se deducirán los descuentos correspondientes que establecen las leyes vigentes.

Además tendrán derecho a reembolso de gastos por concepto de movilización, alimentación y alojamiento, por un monto razonable y debidamente documentado (Boletas, Facturas), cuando la trabajadora deba cumplir funciones fuera de la comuna, debidamente autorizadas por escrito con el V°B° del Director del Departamento de Educación Municipal.

QUINTO: El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

SEXTO: El Trabajador tendrá derecho a capacitaciones cuando sea requerido por la Autoridad, previamente autorizada por el Director del Departamento de Educación Municipal.

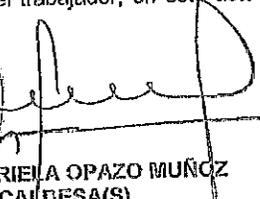
SEPTIMO: Así mismo se considerará causal de despido inmediato cuando el trabajador incurra en acciones directas hacia los niños y niñas que atiende en el Jardín infantil y Sala cuna constitutivas de maltrato, negligencia u omisión, es decir, que signifique vulneración de los derechos de los niños y niñas que tiene bajo su cuidado, y en acuerdo a faltas consideradas en el Reglamento de funcionamiento y anexo de roles y funciones.

OCTAVO: El Trabajador declara conocer y aceptar el reglamento interno que regula el funcionamiento y el anexo que hace referencia al cumplimiento de roles y funciones de los trabajadores de los Jardines Infantiles y Salas Cunas Municipales Vía Transferencia de fondos.

NOVENO: Se deja constancia que Doña **ELIANA RODA RIQUELME PINO**, ingresó al servicio el día 27 de Febrero de 2012.

DECIMO: Este contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.


Doña **ELIANA RODA RIQUELME PINO**
N° RUT [REDACTED]



SRA. **MARIELA OPAZO MUÑOZ**
ALCALDESA(S)